

FICHA 144. Subvenciones para apoyo a programas y proyectos de impulso a la bioeconomía, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Para quién: Personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas con domicilio fiscal en España, incluyendo, entre otras, Entidades que integran la Administración Local, consorcios, organismos públicos y entidades de derecho público no sometidas al derecho privado.

Enlace de acceso: [Inicio - Fundación Biodiversidad](#)

Normativa de referencia: [Extracto de la Resolución de 27 de mayo de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso a la bioeconomía, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional \(FEDER\)](#)

Ámbitos: Bioeconomía

Cuantía: 39.621.896,10 €

Fecha fin de presentación: 23/07/2025

Resumen

Esta convocatoria tiene como objetivo regular la concesión de ayudas a proyectos que **promuevan el desarrollo de la bioeconomía, impulsando el desarrollo, mejora y consolidación de la infraestructura verde, la conectividad, la restauración de ecosistemas degradados y los paisajes multifuncionales**. Con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación, la adaptación al cambio climático, la prevención de incendios forestales y la lucha contra la desertificación, a la vez que se generan oportunidades y empleo en el medio rural y se contribuye a la lucha contra el reto demográfico.

Actuaciones subvencionables

Serán financiables las siguientes líneas de actuación que contribuyan al impulso de la bioeconomía, la infraestructura verde, la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la lucha contra el reto demográfico:

- a) **Acciones encaminadas a desarrollar y diversificar los aprovechamientos y usos forestales**, incorporando el principio de sostenibilidad y favoreciendo la biodiversidad, la prevención de incendios, la infraestructura verde y la provisión de servicios ecosistémicos.
- b) Iniciativas orientadas a **favorecer paisajes multifuncionales más biodiversos, conectados y resilientes, mediante la mejora de masas forestales**, tratamientos silvícolas, restauración forestal y ecológica, y fomento de la ganadería extensiva, la trashumancia, apicultura y agroforestería.
- c) Iniciativas encaminadas a la **transición agroecológica mediante buenas prácticas agrarias, medidas de adaptación al cambio climático**, soluciones basadas en la naturaleza y diversificación de cultivos adaptados a las condiciones locales.
- d) Desarrollo y diversificación de **actividades productivas que apoyen el mantenimiento de la biodiversidad**, aplicando el conocimiento disponible para mejorar la sostenibilidad económica, social y ambiental, y fomentando actividades tradicionales.
- e) Desarrollo de labores de **reactivación de zonas que hayan sufrido catástrofes naturales**, localizadas en áreas de especial vulnerabilidad socio territorial, con actuaciones dirigidas a la recuperación ecológica, la adaptación al cambio climático y la generación de oportunidades para la población local.
- f) Actuaciones dirigidas a la **prevención de incendios forestales**, incluyendo la planificación a nivel local, la gestión de la carga de combustible y la mejora de infraestructuras.
- g) Cualquier otra actuación que **contribuya a la consecución de los objetivos** de la convocatoria.

Periodo elegible de gastos

Los proyectos tendrán una **duración máxima de 3 años** y **no podrán comenzar antes de la fecha de resolución de la convocatoria**.

La fecha límite para la finalización de los proyectos se establece el **30 de septiembre de 2028**, es decir, 15 meses antes de la finalización prevista del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (PPE), considerando cualquier prórroga que pudiera aplicarse.

Cuantía de las ayudas

El importe total mínimo del proyecto será de **500.000 €** y el máximo de **2.000.000 €**.

La intensidad de la subvención será, como máximo del **40%** en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco.